

DIARIO OFICIAL.

Año XXIII.

Bogotá, jueves 11 de Agosto de 1887.

Número 7,134.

CONTENIDO.

	Págs.
PODER LEGISLATIVO.	
Consejo Nacional Legislativo—Telegrama. Ley 145 de 1887, que concede una recompensa a la viuda e hijas del Teniente-coronel José de Jesús Moreno.....	897
Ley 146 de 1887, que concede una recompensa a la Sra. Celidonia Llanos.....	897
Ley 147 de 1887, por la cual se manda pagar un crédito a favor del Distrito de Bogotá.....	897
Ley 148 de 1887, por la cual se confiere al Gobierno una autorización.....	897
MINISTERIO DE GOBIERNO.	
Felicitaciones.....	897
Agencia postal de Barranquilla.....	898
Nota del Gobernador del Departamento de Boyacá, y contestación.....	898
Recibo de billetes del Banco Nacional.....	898
Diligencia de visita.....	898
Invitación a contrato para la impresión del Diario Oficial.....	899
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	
Reclamaciones de extranjeros.....	899
MINISTERIO DE HACIENDA.	
Diligencias de visita.....	900
MINISTERIO DE GUERRA.	
Aclaración.....	900
MINISTERIO DE FOMENTO.	
Telegramas detenidos en la Oficina central.....	900
Avisos oficiales.....	900

Poder Legislativo.

CONSEJO NACIONAL LEGISLATIVO.

TELEGRAMA.

Bogotá, 11 de Agosto de 1887.

Sres. Gobernadores.

Consejo Nacional se puso ayer en receso temporal. Deja Comisión respetable encargada de redactar ley electoral en términos satisfactorios para la totalidad del Consejo y el sentimiento público. Prudencia patriótica ha dictado la determinación referida unánimemente adoptada.

NÚNIZ.

LEY 145 DE 1887

(8 DE AGOSTO),

que concede una recompensa a la viuda e hijas del Teniente-coronel José de Jesús Moreno.

El Consejo Nacional Legislativo,

CONSIDERANDO:

Que el Teniente-coronel Sr. José de Jesús Moreno sirvió a la República durante veintiséis años, cuatro meses, veintitrés días; que gozaba de pensión que se pagaba en el Depósito de militares de la Independencia; que ha muerto y ha dejado a su familia sin mayores recursos,

DECRETA:

Artículo único. Concédesse, por una sola vez, a la señora María del Carmen Carbonell de Moreno, viuda del Teniente-coronel José de Jesús Moreno, y a sus hijas las señoritas María de Jesús, Margarita e Inés Moreno la recompensa de mil doscientos pesos (\$1,200), que les será pagada íntegramente y en moneda legal.

Dada en Bogotá, a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

El Presidente, M. A. CARO—El Vicepresidente, JULIO E. PÉREZ—El Secretario, Manuel Brigard—El Secretario, Roberto de Narváez.

Gobierno Ejecutivo—Bogotá, Agosto 5 de 1887.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.)

RAFAEL NÚNIZ.

El Ministro del Tesoro,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

LEY 146 DE 1887

(8 DE AGOSTO),

que concede una recompensa a la señora Celidonia Llanos.

El Consejo Nacional Legislativo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Subteniente Pedro Llanos prestó importantes servicios a la Patria en la guerra de la Independencia, desde el año de 1811 hasta 1833; que su hija legítima, señora Celidonia Llanos, no ha recibido pensión alguna del Tesoro, y que se encuentra en estado de suma pobreza y sin apoyo,

DECRETA:

Artículo único. Concédesse a la señora Celidonia Llanos, hija legítima del militar de la Independencia señor Pedro Llanos, por una sola vez, la recompensa de cuatrocientos ochenta pesos (\$ 480), que le será pagada íntegramente y en moneda legal.

Dada en Bogotá, a seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

El Presidente, JULIO E. PÉREZ—El Vicepresidente, VICENTE RESTREPO—El Secretario, Manuel Brigard—El Secretario, Roberto de Narváez.

Gobierno Ejecutivo—Bogotá, Agosto 8 de 1887.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) **RAFAEL NÚNIZ.**

El Ministro del Tesoro,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

LEY 147 DE 1887

(8 DE AGOSTO),

por la cual se manda pagar un crédito a favor del Distrito de Bogotá.

El Consejo Nacional Legislativo

DECRETA:

Art. 1.º Páguese al Distrito de Bogotá la suma de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$ 4,834) que se le han quedado a deber, provenientes del documento de crédito número 961.

Art. 2.º La expresada suma se cubrirá en billetes del Banco Nacional, a razón de mil pesos (\$ 1,000) mensuales, sin interrupción alguna.

Art. 3.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá como incluida en el Presupuesto de Gastos la expresada suma de \$ 4,834.

Art. 4.º Esta cantidad la aplicará especialmente el Gobierno municipal en los auxilios que deben darse a las iglesias y establecimientos de Beneficencia, para la construcción de las alcantarillas y pavimentos de las calles en que estén situados dichos edificios en la parte que correspondiera a sus frentes.

Dada en Bogotá, a seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

El Presidente, JULIO E. PÉREZ—El Vicepresidente, VICENTE RESTREPO—El Secretario, Manuel Brigard—El Secretario, Roberto de Narváez.

Gobierno Ejecutivo—Bogotá, Agosto 8 de 1887.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) **RAFAEL NÚNIZ.**

El Ministro del Tesoro,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

LEY 148 DE 1887

(9 DE AGOSTO),

por la cual se confiere al Gobierno una autorización.

El Consejo Nacional Legislativo

DECRETA:

Artículo único. El Gobierno podrá disponer que mientras continúe la epidemia de que es víctima la ciudad de San José de Cúcuta, se trasladen a la villa de Obinacota la Fiscalía del Circuito de Cúcuta, el Juzgado del mismo Circuito en lo criminal y

uno de los dos Juzgados en lo civil. En éste se despacharán los negocios civiles correspondientes al Circuito, menos los de los Distritos de San José, el Rosario y la aldea de Cúcuta, de los cuales conocerá el otro Juzgado en lo civil, que continuará establecido en la ciudad capital de la Provincia.

En el caso de este artículo podrá también el Gobierno crear un Fiscal que intervenga en los asuntos civiles que corra en el Juzgado de Circuito que quede establecido en la ciudad de San José de Cúcuta y señalarle el sueldo correspondiente.

Dada en Bogotá, a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

El Presidente, M. A. CARO—El Vicepresidente, JULIO E. PÉREZ—El Secretario, Manuel Brigard—El Secretario, Roberto de Narváez.

Gobierno Ejecutivo—Bogotá, Agosto 9 de 1887.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la República,

(L. S.) **RAFAEL NÚNIZ.**

El Subsecretario de Gobierno, encargado del Despacho,

JULIO A. CORREDOR.

Ministerio de Gobierno.

FELICITACIONES.

Excmo. Sr. Presidente de la República, Dr. D. Rafael Núñez.

Los pueblos de la Provincia de Oriente, del Departamento de Boyacá, se apresuran a felicitarlos por vuestra posesión como primer Magistrado de la República. Al efecto, os envían una comisión que os habla a su nombre y os haga presentes las necesidades de estos pueblos que os aguardaban como su libertador.

Los Sres. Dr. D. Miguel Antonio Caro y Nicolás Montejo, pondrán en manos de V. E. esta manifestación: os suplicamos los recibáis como a los representantes de estos pueblos, que os aman y se os ofrecen vuestros leales y sinceros sostenedores.

Excmo. Sr. Presidente de la República. Guatave, Junio de 1887.

Servando Roa, Justino A. Martínez, Cleoncio Abadía, Alejandro Fernández T. M. Aurelio Martínez, Eduardo Gutiérrez, Miguel Roa, Ricardo Díaz, Luis Gutiérrez, José María Bernal, Emilio Correa Medina, Salvador Gaitán F., José María Gaitán B., Agustín Roa, Ramón Pérez, Miguel Espinosa F., Rufino Sastoque, Angel María Pérez, Leoncio Celis M., Leonidas Niño, Gerardo Bernal, José Ezequiel Roa B., Félix Bernal, Manuel María Bernal M., Florencio Bermúdez, Telmo Bernal, Vicente Ruiz, Ignacio Bermúdez, Aureliano Garzón M., Genaro Castañeda, Rafael Martín, Isidro Carranza, Primitivo Bernal A., Joaquín Hurtado, José Agustín Bernal, J. Salvador Pérez, Angel M. Celias, Ezequiel Roa, Cayetano Vanegas.

GUATATÁ.

M. Aurelio Martínez, Benigno Camacho, Angel María Camacho, Ramón Bernal, Teodoro Martín, Domingo Dueñas, Rafael Barreto, José M. Medina Acevedo, Abelardo Dueñas M., Luciano Ruiz, Manuel Salamanca, Aureliano Camacho, Andrés M. Martínez, Manuel Dueñas, Rafael Ruiz M., Agustín Camacho, Felipe Herrera, Rafael Fernández, Antonio María Martínez, Manuel Barreto, Rafael Camacho, Antonio Ruiz Camacho, Miguel Ignacio Camacho, Francisco Salamanca, Salvador Rubiano, Antonio Barreto, Joaquín Moreno, Mario Barreto, Tomás Herrera, Fruto Villamarín, Ramón Piñeros, Domingo Martínez, Deogracias Rodríguez, Lino Correa, Vicente Bohorques, Arcadio Barreto, Nazario Martínez B., Eustorgio Martínez B., Anacleto Rodríguez, Domingo Martínez Barreto, Guillermo An-

gel, Ramón Rojas, Francisco Rojas B., Germán G. Pulido, Pantaleón Buitrago, Antonio Rojas, Luciano Rojas, Aristides Melo, Adolfo Rojas, Lisandro Martínez, Moisés Buitrago, Lisandro Gómez, Angel M. Buitrago F., Peregrino Ramírez, Moisés Amézquita, Ricardo Calderón, Aristides Rojas, César Rojas, Angel M. Buitrago M., Hermógenes López, Polidoro Celis R., Nicandro Rojas, José María Roa, José Aniceto Roa, Flaminio Rojas, Marco Tulio Medina, Francisco Bohorques, Sinforoso Amaya, Secundino Amaya D., Severiano Martínez, Espirito Santo Buitrago, Juan M. Roa, Obdulio Medina, Trinidad Buitrago, Polidoro Buitrago, Joaquín Morales B., Juan Nepomuceno Buitrago, Juan Nepomuceno Medina, Gregorio Roa, Guillermo Amaya, Abelardo Mora, Alejandro Peña, Manuel Amaya, Elias A. Angel, Benjamín Villamil, Bruno Peña, Graciliano Franco, Agustín Barrero, Emeterio Díaz, Santos Roa, Abelardo Ballesteros, Juan Huertas, Aurilio Roa, Emeterio Franco, Nicolás Martínez, Inocencio Parra, Secundino Amaya, Abel Franco, José Franco, Gregorio Villamil, David Piñeros.

GARAGOA.

Emeterio Mora, Agustín Avendaño, Ernesto L. Pérez, Francisco Morales, Ignacio L. Morales, Rafael Ordóñez, Belisario Cogollo, Rodolfo Rojas, Juan Nepomuceno Mora, Manuel José Morales, Heliodoro M. Bohorques, Manuel María Guevara, Hermógenes Mora, Habacuc Medina, Veneciano Leguizamón, Pastor Leguizamón, Alejo Leguizamón, Ignacio Guevara, Casimiro Forero, Fulgencio M. Guevara, Albino Morales, Jesús Romero, Anselmo C. Abril G., Polidoro Roa, Pedro Figueredo, Telesforo Hernández, Genaro Mondragón, Servando Roa, Ezequiel Zuñiga, Ricardo Martínez, Leonardo Cubides T., Francisco de P. Díaz, Santos Avila, Lisandro Martínez, Prudencio Piñeros, Proto Roa, Carlos Toro, Belisario Aguirre, Agustín Avila, Belisario Lora L., Esmaragdo Sánchez, Antonio Arévalo, Policarpo Gutiérrez, Juan N. Roa, Bautista Arenas, Daniel Avila, Pedro Lázarez, Benigno León, Valentín Franco, José M. Cabides, Jeremías Alfonso, José Manuel Olmos, Carlos Arenas, Ramón Díaz, Rafael Roa, Adriano Toro, Abelardo Amaya, Juan Emigdio Mora, Presentación Cárdenas, Cándido Romero, Domingo Arenas, Felipe Arenas, Custodio Roa, José Angel Forero, Pedro J. Maccha, Moisés Avila, Hipólito Montañés, José Garzón, Quintín Monroy, Juan Nepomuceno Toro, Pio Toro, Elio González, Servando Ramírez, Ignacio López, Francisco E. Arenas, Diego Barreto, Calixto Avila, Hostilio Roa A., Sixto Toro, Evangelista Toro, Anibal Roa, Nazario Toro, Juan Bautista Avila, Isidro Moya, Ramón Vega B., Bernardo Gutiérrez, Salvador Segura, Pedro Miguel Díaz, Teófilo Romero, Gabriel Ordóñez, Victoriano Morales, Ignacio Alfonso, Hipólito Gamba, Tomás Avila, Rufino Mora, José Posidio Rubio, Sulastiano Avila, Juan Toro, Argemiro Gutiérrez, Alejandro Neira, Moisés Ruiz, Daniel Avila, Pedro P. Roa, Guillermo Arias, Antonio Alfonso, Isidro Alfonso, Eusebio Cubides, Raimundo Figueredo, José María Espitia, Evangelista Díaz, Trinidad Bernal, Miguel Bernal, Nicandro Morales, Jesús Leguizamón, Ramón León, Esteban Martínez, Valerio Pachón, José Rincón, Pedro A. Cárdenas, Anunciación Roa, Joaquín Romero, Francisco Torres, Rosendo Sánchez, Juan A. Sánchez, Saturnino Toro, Ezequiel Zea, Raimundo Toro, Ricardo Torres, Francisco Toro, Ramón Vargas, Luis Villamarín, Manuel Vega, Jesús Rodríguez, Anacleto Velásquez, Juan Bautista Ramírez, Camilo Romero, Juan Angel María Roa, Pedro Olmos, Higinio Peña, Rufino Olmos, Genaro Mora, Francisco Olmos, Agustín Romero, Baldomero Neira, Ramón Mora Díaz, Miguel Romero L., Pedro Alcántara Cárdenas, Domingo Avila, Anselmo Avila, Bautista Arenas, David Alfonso, Filemón Amaya, Rafael Amaya, An-